q. Alcalde de la Santa hermd. en el estado de Minas al
Eximio Arebalo Vez. dusta Vda. dixo debia y hubo por
nombrado al referido q. tal Alcalde y aprobaba y aprobo
su nombramto. como todos los demas que esta Vda. tiene echos
y mds. se les notifique a los comprehendidos en ellos los
azepten y juren q. a lo que se les haga saber, como
tambien a los depositarios q. han de percibir caudales
de la fianza prebenida q. dro. a satisfacion dusta Vda.
y en este Auntamto. dho Señor Dn. Antº. Quintrago hizo
presente a la Vda. un papel firmado de su puño por el q.
haze manifiestas diferentes propiedades y sus valores
declarando ser libres y desembarazadas que son las q.
tiene destinadas para otorgar la fianza que esta pre-
nido de por el oficio de Rexor. q. exerze; y en su vi-
la villa de una conformidad = Dijo que dho Señor
escripre. en la misma conformidad q. lo tienen executado
los demas yndibiduos, y la aprobaban y aprobaron
dha fianza en q. ha lugar en dro.

Y con esto se acabo este Auntamto. y lo firmaron dhos Señores

Dr. Dn. Gaspar de Chaves — Dn. Martin Talon y Mar[illegible]
Lorenzo Marin
Melgar
Dn. Diego de [illegible]
Balcaza
Pedro Marin
Angosto

Dn. Alfonso Quintrago
y Angosto